

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

Boletin extraordinario

del Gobierno de la provincia de Santander.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de las 10 de la noche pasada me dice lo siguiente.

«Cartagena se ha RENDIDO. La Junta huyendo en la Numancia, está detenida por nuestra escuadra.

Lo que participo á V. S. para su satisfaccion y la de los habitantes de esa provincia de su digno mando.»

Y lo anuncio al público para su conocimiento y satisfaccion.—Santander 13 de Enero de 1874.

Ambrosio Fernandez.

Lista de las personas que han entregado en la Secretaria de este Gobierno hilas, trapos, vendas etc. para atender á la curacion de los heridos en campaña.

(Continuacion.)

Una bienhechora de Ucieda.
Doña Rafaela Villarrain.

Ayuntamiento de Villafufre.

Doña María Carral.
» Escolástica Iglesias.
» Juana de Vargas.
» Francisca Roldan.

» Dolores de Villa.
» Carmen Conde.
» Eulalia Revuelta.
» Antonia Ruiz.
» Petra Fernandez.
» Rosa Velez.
» Josefa Hidalgo.
» Maria Muñoz.
» Joaquina Ruiz.
» Petra Ruiz.
» Sabina Muñoz.
» Teresa Gutierrez.
» Paula Ruiz.
» Gorgonia Gomez.
» Antonia Argumosa.
» Ana Fernandez.

» Petra Gonzalez.

Doña Josefa Bustillo de Presmanes.

» Veridiana Cardona de Ilisategui.

Sra. de Ortega.

Doña Carolina Martinez Illescas de Salguero.

Ayuntamiento de Polanco.

Don Robustiano Arce Palacio.

» Pedro Gutierrez Diego.

» Eustaquio Pajarejo.

» Urbano Pereda.

» Antonio Palacio Sañudo.

» Manuel Palacio Gutierrez.

» Pedron Cayon.

» José Fernandez Granda.

» José M. Conde.

» Manuel Pereda Diaz.

» Basilio Grande Menocal.

» Manuel Fernandez Sañudo.

» Manuel Laguillo.

» Manuel Vega.

» José Gutierrez Herrera.

» Juan Palacio.

» Gabino Lopez Aragon.

Doña Filomena Serna.

Don Prudencio Blanco.

» Bartolomé de la Riva.

» Jose Riva Pereda.

» Javier Fuentesilla.

» Fernando Garcia.

» Francisco Márcos.

» Francisco Peraones.

» Ignacio Moral.

» Antonio Pereda Diaz.

» Fernando Herrera Sanchez.

» Manuel Valdés.

» José Maria Castañeda.

» José Castañeda Puente.

Doña Remedios Villa.

Don Pedro Gutierrez.

» Manuel Gomez.

» Gerónimo Fernandez.

Doña Ramona Fernandez.

» Joaquina Castañeda.

Don Alejandro Maria Ganza.

» Juan Nuñez.

» Benigno Pereda.

» José Gutierrez.

» Antonio Castañeda.

» Joaquin Ruisanchez.

» Leoncio Revuelta.

(Se continuará.)

Comision provincial de Santander.

Sesion del dia 3 de Enero de 1874

Presidencia del Señor Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los Diputados Sres. Mora, Junco y Piñal, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Contestar al alcalde de Meruelo que disponga la traslacion del expósito Manuel al hospital de esta ciudad y se oficie al alcalde de la misma para que ordene la admision en aquel establecimiento.

Informar al Sr. Gobernador que mientras D. Ramon Perez del Molino no obtenga en forma legal, de quien corresponda la propiedad ó disfrute de las aguas cuyo aprovechamiento desea con destino á la preparacion mecánica de minerales en el ayuntamiento de Piélagos, no hay méritos para continuar este expediente, ni ménos para imponer la servidumbre de acueducto que ha solicitado.

Remitir al Sr. Gobernador un escrito de D. Angel Rubin, vecino de Herrerías, para que en uso de sus atribuciones se sirva disponer lo con-

iente para que se cumplan los rdenes comunicados en 21 de Marzo 1872, 10 de Junio y 10 de Julio 1875 sobre un cerramiento hecho por D. José Blasco, aperebiendo al Ayuntamiento para el caso de no cumplirle y de dar lugar á reclamaciones por no hacerlo.

Que se consigne en el expediente sobre traslacion de la capital del Ayuntamiento de Los Corrales el número total de vecinos y vecinas comprendidos en el empadronamiento oficial con certificacion de que este se ha hecho en la época y previas las formalidades exigidas por la Ley acompañándose una lista de aquellos que firman la solicitud sobre la traslacion de la capital que se hallan empadronados como vecinos y á continuacion los que tambien firman y no tienen este caracter y otra lista en los mismos términos de los que firman la instancia en contra de la alteracion; ambas listas habrán de ser autorizadas por los concejales, cumpliéndose los más extremos en la forma dispuesta anteriormente.

Y se levanta la sesion de que, por ocupaciones del Secretario propietario en el Jurado de la reserva, certifico yo el Secretario accidental, Pedro Hernandez Cavada.

Sesion del día 7 de Enero de 1874.
Presidencia del señor Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor y con asistencia de los Diputados señores Mora, Junco y Piñal se aprueba el acta del anterior.

A continuacion se acuerda:
Decir al Ayuntamiento de Santillana que la Comision ha visto con satisfaccion su acuerdo sobre establecimiento de la escuela de niñas y consignacion en su presupuesto de la dotacion de la misma jubilacion del maestro San Juan.

Declarar bien incluido en el alistamiento de la Milicia Nacional de Santander de Toranzo á Don Mariano Gomez.

Decir al Ayuntamiento de Riotuerto que si las mieses en que han entrado los ganados que ha multado pertenecen realmente al comun de vecinos, debe llevar á cabo su acuerdo, siempre que las multas no excedan de la cantidad que determina el art. 72 de la Ley municipal; y que si las fincas enclavadas en dichas mieses corresponden á un determinado número de propietarios, el Ayuntamiento carece de facultades para tomar ninguna clase de medidas en el asunto, pudiendo los dueños que se crean perjudicados con la entrada de los ganados

en aquellas usar de su derecho con arreglo á las prescripciones del Libro 3.º del Código penal.

Entregar á D. José Martin Labayen previa la correspondiente copia, el expediente de sustitucion formado por Pedro José Manacurrena para sustituir al mozo Leonardo de Soba, quinto en 1849 por el Ayuntamiento de Sámamo.

Proceder en el expediente de aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, como propone el negociado en dictamen que dice así:

«De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe del ramo opina la Seccion que V. E. se sirva acordar:

1.º El disfrute de veinte piés de roble pedidos por D. José Diez Casuso, vecino de Orejo, para la reparacion de una casa, pero con la advertencia de que no se expedirá la licencia de corta hasta que el interesado acredite haber satisfecho en la Depositaria municipal las 90 pesetas en que se han tasado, deduciendo de dicho importe el 5 por 100 que corresponde ingresar en la Caja de la Administracion económica, con destino á gastos de mejora del monte y haga constar, además, por medio de declaracion pericial, la necesidad de las obras en que han de emplearse dichas maderas con arreglo á lo establecido en la legislacion especial del ramo,

2.º El aprovechamiento gratuito de 320 esterios de leña de roble y argoma, equivalente á otros tantos carros, para el consumo de los hogares del vecindario.

Y 3.º Que en la ejecucion de dichos disfrutes se observe el pliego de condiciones que acompaña, en el cual se expresan los montes y sitios en que se han señalado los productos.»

Se da lectura de la siguiente comunicacion:

«Gobierno de la provincia de Santander:

En virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, con esta fecha he resignado mi cargo en el Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia.

Al participarlo á V. S., cumpíeme hacerle presente mi gratitud por las consideraciones que le he merecido tanto en el terreno oficial como en el particular, ofreciéndole la mia más distinguida.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Santander 5 de Enero de 1874.— José María Herran Valdivielso.»

A la Comision provincial:
Se acuerda consignar en acta que ya la Comision ha visitado al Sr. Herran Valdivielso, haciéndole presente la expresion de su gratitud por los buenos servicios que en el cargo de Gobernador civil de la provincia, ha

prestado aquel á la misma provincia con su prudencia, ilustracion y rectitud.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

Impuesto sobre carga y descarga.

NOTA de los productos obtenidos por dicho arbitrio para las obras de este puerto durante el mes de Diciembre pasado.

Número de buques entrados y salidos.	Toneladas que han importado.	Toneladas que han exportado.	IMPUESTO PAGADO POR NAVEGACION.						IMPORTE TOTAL.	
			Pts. 1.º	Cts.	Pts. 2.º	Cts.	Pts. 3.º	Cts.	Pts.	Cts.
508	17.165	29.244	5.896	27	16.419	5.465	48	25.780	75	

Santander 7 de Enero de 1874.—El Vicepresidente, Antonio L. Dóriga.—El Vocal secretario, Marcelino S. de Sautuola.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Impuesto transitoria sobre presupuestos municipales.

En el Boletin oficial del día 2 del actual, núm. 152, se halla inserta la Instruccion para la administracion y cobranza del impuesto transitorio sobre los presupuestos municipales.

Por el art. 3.º de la misma se previene se remitan á esta Administracion económica las certificaciones que señala autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento y visadas por el Alcalde del mismo, en las que se relaciona detalladamente las partidas que constituyen los ingresos acordados para el año á que se refieren los presupuestos.

Por el art. 5.º de la misma han de ser remitidas precisamente en el término de ocho dias despues de publicada la Instruccion en el Boletin oficial á esta Administracion económica y bajo su responsabilidad.

Toda demora y falta de cumplimiento será penada en este y demás servicios que hay necesidad de satisfacer por referida Instruccion con sujecion á las leyes municipal y provincial vigentes.

Encarezco por segunda vez á los señores alcaldes que no han efectuado este servicio lo verifiquen en el término de 5.º dia, pues en otro caso me verá precisado á imponerles las penas que determinan las leyes provincial y municipal citadas.

Santander 12 de Enero de 1874.—Joaquin Rodriguez.

Anuncios oficiales.

Universidad Literaria de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, la cátedra de determinacion y clasificacion de objetos farmacéuticos y principalmente de plantas medicinales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la misma facultad y los catedráticos de Instituto, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo ménos tres años de ensenanza.

Los aspirantes dirigirán sns solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Santiago por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de ensenanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Diciembre de 1873.—El Director general, Juan Uña.—Es copia; El Secretario general, Pedro A. Collantes.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Sogueros.	Otra.	Capellanía de Obeso.	idem ni cabida.	Censo.	1775
	Robledo.	Cuatro prados.	idem	id	id.	id.
	Gorabujo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Canalejo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Idem	idem	id	id.	id.
	Rionio.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	Portilla S. Pedro	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Rionio.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Coradal.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Juguca.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Prado de Burió.	Idem	idem	id	id.	id.
	Anvió.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Esquinal.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La Cotera.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Los Torcos.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Guspial.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Santolano.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Sobre la Bárcena.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Hoyon.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Trés Bustillo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	El Río.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Peña.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Tréscasa.	Ctra.	idem	id	id.	id.
	Prados de Burió.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Componteo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Sopeña.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llaguna.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Laniada.	Idem.	idem	id	id.	id.
	La Espina.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Eranchó.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	La Fuente.	Tierras.	idem	id	id.	id.
	Zolaya.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Muñeca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Caljejo.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Carrere.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Castañedo.	Gasa.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Casa y huerto.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Serna.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Herias.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Corral de Concejo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Ormas.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cagigal.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Tréscasa.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Prados de Burió.	Prado y tierra.	idem	id	id.	id.
	La Peña.	Haza.	idem	id	id.	id.
	La Linde.	Tierra.	Juan Martinez Rubin.	id	id.	id.
	Oontañeses.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Torca.	Otra.	idem	id	id.	id.
	La Braña.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Pasadiña.	Dos idem y prado.	idem	id	id.	id.
	Parabajo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cagigal.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Rodondo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Segueros.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Laniada.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedra hita.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.

(Se continuará.)

Anuncios particulares

A los suscritores

que no hayan renovado la suscripción á este periódico se les advierte lo verifiquen, pues de no hacerlo así en el plazo mas breve, cesará el envío de este.

En el pueblo de Oruña, sitio de Peña-Valle, se vende un monte de roble y encina, cabida de una hectárea, que linda al sur D. Ramon de Santillan, al este Doña Casta Quijano, oeste una peña, norte terreno del concejo de Oruña; las personas que quieran interesarse en la compra de dicho monte se dirigirán á D. José de la Lastra, que vive en Rumoroso, ventas llamadas del Acebo.

Venta de los Baños DE SOLARES.

A voluntad de sus dueños y en subasta pública estrajudicial, se vende un finca radicante en dicho pueblo, á 5 kilómetros de Santander, y 8 de n Estación de Bóo, compuesta de u la rasa de Baños, abundantes manantiales de aguas, dos casas accesorias, prado, Alameda, huerta, cuya superficie es de 73 áreas.

El remate se verificará el día 15 de Enero próximo á las doce de la mañana en la Escribanía de D. Ignacio Perez, Notario de Santander. No se admitirá postura menos de 75.000 pesetas. Sin embargo en el acto de verificar la subasta se oirán proposiciones aunque no lleguen al tipo fijado de 75.000 pesetas, que se aceptarán ó desecharán á voluntad de los propietarios de la finca. 15-14

Repartimientos sobre el mismo impuesto.

Matrículas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial ó Industrial. Recibos talonarios para el reparto municipal.

Relaciones

de Puertas, Ventanas y Balcones y MATRÍCULAS DEL IMPUESTO DE CARRUAJES, Estados de denuncias forestales las hay de venta en esta imprenta.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 11 de Enero el vapor de 4000 toneladas y 1000 caballos de fuerza nombrado

ILLIMANI,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54 31

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.^a

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto del al del corriente, el nuevo, y magnifico y de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez,

al mando de su capitán D

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración á Cuba, en cual forma que á excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3.000.
Segunda id.	2.200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.^o clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotación del buque un capellan que dirá misa todos los días festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentación abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

Vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 17 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 18

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

- Hojas de padron.
- Papeletas de apremio de 1.^o y 2.^o grado.
- Estados de juicios de

faltas.

Listas de bonificación.

Libramientos.—Papeletas de alta y baja.

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Edictos de matrimonio civil.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal. Papeletas de defuncion.

Estados mensuales de juicios verbales.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Hojas de servicio de empleados.

Cargarémes.

ESTADO de aprovechamientos forestales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

para juicios verbales

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO--AMERICANOS

Línea de Hamburgo á New-Orleans.

PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del 6 al 7 de Febrero (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnifico y elegante vapor

Vandalia

de 3.000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana Primera emara rvn. 3.000 Tercera idem. 800

De Santander á Nueva Orleans. Primera emara. 3.200 Tercera idem. 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magnificos vapores de 3.000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitane demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the, café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta á elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera)

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8.

LÍNEA DE VAPORES

del Clyde al Brasil y Rio de la Plata

PARA

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander definitivamente del 6 al 7 de Febrero de 1874 el grande y magnifico vapor nuevo de 2.000 toneladas de registro nombrado

COLINA

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca

PRECIOS DE PASAJE.

1.^o clase. 3.^o clase

De Santander á } Montevideo . } Rvn. 3.430 1.000
De Santander á } Buenos Aires }

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viaje desde Santander á Montevideo en 13 días y á Buenos Aires en 19.

Reunen cuantas comodidades se conocen hasta el día, ofreciendo á los pasajeros de 1.^o magnificos camarotes, baños, chorros y depósito de hielo. Los camarotes de 3.^o (nótese que no es sollado como en los demás buques) están divididos en corredores con magnificas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les dá vino á las comidas y se les provee de cubierto, etc. Dificilmente ha ya hoy ningun vapor que le aventaje. Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero.

Por medio de otro anuncio se hará saber oportunamente á los Señores pasajeros el día de salida

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santander á D. Modesto Piñero, Agente general de la Compañía, Muelle, núm. 15.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo, Compañía, 5.